

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

La puesta en marcha del Título de Grado en Psicología se implantará de forma progresiva, año a año, siguiendo la secuencia y estructura que se detalla en el siguiente cronograma, en el que se recoge tanto la secuencia de implantación del Título de Grado, como el proceso de extinción de la Licenciatura de Psicología:

Plan	GRADO	LICENCIATURA
2010/11	1º	(1º), 2º, 3º, 4º
2011/12	1º, 2º	(1º) (2º), 3º, 4º
2012/13	1º, 2º, 3º	(2º) (3º), 4º
2013/14	1º, 2º, 3º, 4º	(3º) (4º)
2014/15	1º, 2º, 3º, 4º	-(4º)

Los cursos especificados en la columna “Licenciatura” son los que se impartirán presencialmente en cada curso académico. Aquellos que aparecen entre paréntesis serán cursos exclusivamente de repetidores que tendrán derecho a examen y tutorización. Mediante este calendario se pretende una transición ordenada de los estudios de Licenciatura a los estudios de Grado, evitando la superposición de las mismas materias y asignaturas con metodologías y número de créditos distintos. De esta manera, además, se pretende favorecer el paso de estudiantes repetidores de cursos de licenciatura al grado.

Para cumplir con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del RD 1393/2007, modificada por el RD 861/2010, una vez extinguido cada curso del título sustituido por la implantación del título de Grado, se efectuarán cuatro convocatorias de examen, en los dos cursos académicos siguientes.

Si fuese necesario, en aquellas asignaturas con elevado número de alumnos se procederá a realizar actividades de apoyo/ tutorías para facilitar el aprendizaje.

La Universidad hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas a partir del curso siguiente al de la aprobación de dichas modificaciones. Una vez aprobadas las propuestas de modificaciones, desde el Centro, el Servicio de Gestión de las Enseñanzas y el Servicio de Gestión Académica, siempre en coordinación con la Comisión de Garantía de la Calidad, se establecerán los mecanismos necesarios para informar a los estudiantes de las modificaciones que se implantarán en el curso siguiente y, en su caso, del procedimiento de adaptación. En todo momento se velará por la salvaguarda de los derechos de los estudiantes que estén cursando el plan de estudios que se modifica.

